

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Gerencial General Regional N°257 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 MAY 2007

VISTOS:

El Informe N° 391-2007-GRC/GGR/TDA, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción N° 001-2007-02.00-SENCICO y, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción N° 001-2007-02.00-SENCICO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de enero de 2007, el Gobierno Regional del Callao y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-02.00-SENCICO, mediante el cual ambas instituciones convinieron en establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el Gobierno Regional del Callao y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, en beneficio de la capacitación e investigación en aspectos relacionados a la vulnerabilidad de las edificaciones e infraestructura en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, así como la colaboración en la elaboración de propuestas de normas técnicas aplicadas al diseño de infraestructura;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 58° inciso e) establece que los Gobiernos Regionales ejecutan acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento;

Que, el Convenio Especifico de vistos, tiene como objeto principal implementar una SEDE ZONAL SENCICO CALLAO (Centro de Formación) en el Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de satisfacer la demanda de la capacitación tecnológica de los estudiantes que egresan de los Centros Educativos de nivel básico (primaria y secundaria, Técnico y Universitaria de la Región Callao, así como desarrollar la investigación para la normalización de la industria de la construcción, contribuyendo con el desarrollo de la Región;

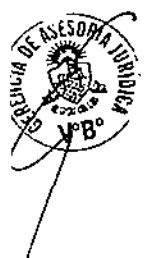
Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k); artículo 58° incisos e) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción N° 001-2007-02.00-SENCICO celebrado el 19 de enero de 2007, para la implementación de una SEDE ZONAL SENCICO CALLAO, con la finalidad de satisfacer la demanda de la capacitación tecnológica de los estudiantes de Centros Educativos de nivel básico,



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



técnico y universitario de la Región Callao, conforme a los detalles indicados en el citado instrumento, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencia Regionales competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL~~

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER DEPOSITADA EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO Y EL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO**

CONVENIO No. 002 -2007-GRC

CONVENIO ESPECÍFICO No. 001 -2007-02.00-SENCICO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C. No. 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett No. 3970 – Callao, debidamente representado por su Presidente, Doctor Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. No. 25763480, a quien en adelante se le denominara LA REGION, y de la otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**, con RUC N° 20131377810, con domicilio legal en Av. de La Poesía 351 - San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, Arq. Manuel Antonio Villacorta Taboada, identificado con DNI N° 07860817, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2006-VIVIENDA; a quien en adelante se le denominará **SENCICO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.2. Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.3. Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.4. Ley No. 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007
- 1.5. Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- 1.6. Decreto Ley N° 21673

Decretos Legislativos N° 145 y 147;
Decreto Supremo N° 032-2001-MTC
Decreto Supremo N° 004 – 2006–VIVIENDA

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1.LA REGION es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos

BY CALLAO
N°B
GAA

Handwritten signature



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO EN ORIGINAL QUE OBEA EN EL ARCHIVO
DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.

2.2. SENCICO, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como finalidad la formación, capacitación, integral y calificación de los trabajadores de la actividad de la construcción en todos sus niveles. Asimismo, el SENCICO, tiene la función de realizar las investigaciones y trabajos tecnológicos vinculados a la problemática de la vivienda y de la edificación, con el fin de promover y difundir los procedimientos y usos de técnicas que aseguren el abaratamiento, calidad y los tipos de productos más adecuados a las exigencias de la realidad regional; de otro lado, propone técnicas de aplicación nacional para la vivienda y edificación, a ser incorporadas en el Reglamento Nacional respectivo.

ON CALLAO
N°B°
GA

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1. Con fecha 19 ENE 2007, las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre LA REGION y SENCICO, en beneficio de la capacitación e investigación en aspectos relacionados a la vulnerabilidad de las edificaciones e infraestructura en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, así como la colaboración en la elaboración de propuestas de normas técnicas aplicadas al diseño de infraestructura

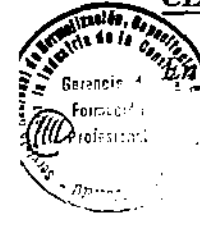
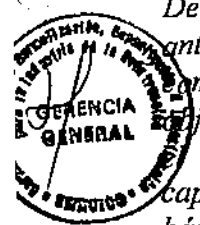
3.2. En dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco al que se refiere la Cláusula anterior, se suscribe el presente documento en virtud del cual se determinan los compromisos y responsabilidades del SENCICO y EL GOBIERNO REGIONAL con el objeto de implementar una SEDE ZONAL SENCICO CALLAO (Centro de Formación) en el Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de satisfacer la demanda de la capacitación tecnológica de los estudiantes que egresan de los Centros Educativos de nivel básico (primaria y secundaria), Técnica y Universitaria de la Región Callao, así como desarrollar la investigación para la normalización de la industria de la construcción, contribuyendo con el desarrollo de la Región.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA REGION

En el marco del presente Convenio LA REGION se compromete a lo siguiente:



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- a) *Facilitar las instalaciones y áreas al SENCICO, a fin que éste implemente una Sede Zonal en la Región Callao (Centro de formación), incluidas oficinas administrativas, dichas áreas constarán en una memoria descriptiva, la misma que en Anexo 01 forma parte integrante del presente Convenio, en la que se describirá la ubicación, perímetro, área de terreno, área techada, área libre, servicios básicos (energía eléctrica, agua), y otros aspectos relacionados al objeto materia del Convenio.*
- b) *Proporcionar al SENCICO las facilidades para el acceso del personal administrativo, alumnos, técnicos, profesores – instructores, bienes muebles, vehículos, materiales de enseñanza, insumos para la capacitación, y demás que considere conveniente para alcanzar los objetivos propuestos, en el marco del Convenio Marco suscrito entre ambas partes.*
- c) *Asumir todos los gastos relacionados a los tributos municipales, servicios públicos, seguridad y otros relacionados al objeto del presente Convenio que demanden la adecuada y oportuna ejecución del mismo.*

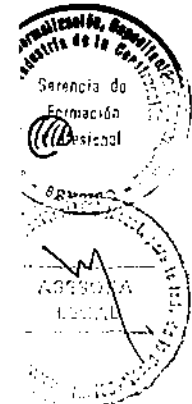
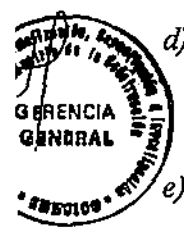
REGION CALLAO
N° B°
GAT

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SENCICO

Por su parte, SENCICO se compromete a lo siguiente

- a) *Implementar la Sede Zonal en la Región Callao (Centro de Formación), para cuyo efecto deberá proporcionar al Gobierno Regional el/los Inventarios pormenorizados por duplicado de todos los bienes, materiales, herramientas, y demás que se requiera para el logro del objeto materia del presente Convenio.*
- b) *Cumplir con sus fines establecidos en los dispositivos que regulan al SENCICO, a través de la capacitación, investigación y normalización para la industria de la construcción.*
- c) *Brindar la capacitación, entre otros, a la población estudiantil, adolescente y empresarial en el nivel operativo, técnico y profesional ubicados en la jurisdicción de la Región Callao.*
- d) *Implementar una base de datos de los alumnos en educación superior no universitaria y en educación ocupacional de la Región Callao, relacionadas a las actividades educativas del SENCICO.*
- e) *Otorgar certificados de aprobación, según lo establecido en el SENCICO*
- f) *Brindar el servicio de Certificación Ocupacional.*

[Handwritten signature]



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NOPTA... AL QUE OBEA EN EL AREA...
Gobierno Regional del Callao
[Handwritten signature]
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, es de Cuatro (04) años, contados a partir de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan que aquellos compromisos que irroguen gastos al SENCICO y a la REGION, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera de ambas instituciones.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, Y CONTROL

Las partes acuerdan que los mecanismos de coordinación, supervisión y control del presente Convenio se desarrollarán a través de los funcionarios expresamente designados para el caso por ambas instituciones.

A dichos funcionarios se les denominará los Coordinadores, quienes mantendrán permanentemente informados a sus superiores jerárquicos acerca del desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio Específico.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLAUSULA UNDÉCIMA.- CONCLUSION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- *Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito*
- *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.*
- *Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.*

En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DEL TRATO DIRECTO

Cualquier aspecto no previsto en el presente Convenio será resuelto mediante Carta de Entendimiento, la que debidamente suscrita pasará a formar parte integrante del mismo.

En tal sentido, las partes tratarán en lo posible de resolver los conflictos que se presenten, mediante trato directo.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben, en la ciudad de Lima, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del 2007.



[Signature]

SENCICO

[Signature]

LA REGION



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE SERA EN LA
COPIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



MEMORIA DESCRIPTIVA

LOCAL SENCICO CALLAO

El área asignada al SENCICO Callao esta ubicada en la Av. Elmer Faucett 3970 Callao en las instalaciones del Ex CENFOCAE, donde hoy esta ubicada la Sede del Gobierno Regional del Callao.

El área correspondiente al SENCICO es de 4,587.84 m², con un perímetro de 282.90 ml, de acuerdo a la siguiente descripción:

Por el frente colindante con la Av. Elmer Faucett de 52.40 m, entrando por la derecha, colindante con la sede del Gobierno Regional, una distancia de 86.00 ml, doblando a la izquierda en ángulo recto una distancia de 25.70 ml y doblando nuevamente a la derecha y hacia el fondo, una distancia de 3.05 ml

Entrando por la izquierda colindante con la vía publica tenemos una distancia de 89.05 ml.

Por el fondo, colindante con propiedad otorgada al Ministerio de Vivienda 26.70 ml

El ingreso destinado al SENCICO es por la Av. Elmer Faucett, donde se encuentra ubicada una puerta metálica peatonal de 1.00 ml de ancho. La ubicación de la puerta esta a 50.00 ml. de la esquina izquierda del lote (cruce de la Av. Faucett con un pasaje)

El Area techada es de 1,668.25 m² y corresponde a naves de estructura de acero con cobertura de calaminas a doble altura.

La cobertura que es de calaminas presenta daños en cuanto a las planchas, las que serán cambiadas

La primera nave esta subdividida por muros de mampostería.

El servicio de agua potable se obtiene desde un pozo que está ubicada en la zona correspondiente al Ministerio de Vivienda, en el mismo lugar se encuentra la estación de succión y bombeo.

Los ambientes techados ubicados dentro de los linderos del SENCICO, están indicados en el Plano A-1 de distribución general entregado al SENCICO y corresponde a la Sección de Industria del Vestido: Taller de I.V. 1, Taller de I.V. 2, Taller de I.V. 3, Taller de I.V. 4, Taller de I.V. 5, Taller de I.V. 6.

En el gráfico y cuadro siguiente se aprecia el área y perímetro otorgado al SENCICO

AREA DEL TERRENO	4,587.84 M ²
PERIMETRO	282.90 ML
AREA TECHADA	1,668.25 M ²
AREA LIBRE	2,919.59 M ²



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
 FORMA ORIGINAL QUE OPERA COMO ACTA DE
 FORMALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNÁNDEZ BERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO Y EL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO**

CONVENIO No. 002 -2007-GRC

CONVENIO ESPECÍFICO No. 001 -2007-02.00-SENCICO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C. No. 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett No. 3970 – Callao, debidamente representado por su Presidente, Doctor Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. No. 25763480, a quien en adelante se le denominara LA REGION, y de la otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**, con RUC N° 20131377810, con domicilio legal en Av. de La Poesía 351 - San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, Arq. Manuel Antonio Villacorta Taboada, identificado con DNI N° 07860817, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2006-VIVIENDA; a quien en adelante se le denominará SENCICO, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.2. Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.3. Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.4. Ley No. 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007
- 1.5. Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- 1.6. Decreto Ley N° 21673

- Decretos Legislativos N° 145 y 147;
Decreto Supremo N° 032-2001-MTC
Decreto Supremo N° 004 – 2006-VIVIENDA

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1. LA REGION es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Abogado Consultor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.

2.2. SENCICO, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como finalidad la formación, capacitación, integral y calificación de los trabajadores de la actividad de la construcción en todos sus niveles. Asimismo, el SENCICO, tiene la función de realizar las investigaciones y trabajos tecnológicos vinculados a la problemática de la vivienda y de la edificación, con el fin de promover y difundir los procedimientos y usos de técnicas que aseguren el abaratamiento, calidad y los tipos de productos más adecuados a las exigencias de la realidad regional; de otro lado, propone técnicas de aplicación nacional para la vivienda y edificación, a ser incorporadas en el Reglamento Nacional respectivo.

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1. Con fecha 19 ENE 2007, las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre LA REGION y SENCICO, en beneficio de la capacitación e investigación en aspectos relacionados a la vulnerabilidad de las edificaciones e infraestructura en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, así como la colaboración en la elaboración de propuestas de normas técnicas aplicadas al diseño de infraestructura

3.2. En dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco al que se refiere la Cláusula anterior, se suscribe el presente documento en virtud del cual se determinan los compromisos y responsabilidades del SENCICO y EL GOBIERNO REGIONAL con el objeto de implementar una SEDE ZONAL SENCICO CALLAO (Centro de Formación) en el Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de satisfacer la demanda de la capacitación tecnológica de los estudiantes que egresan de los Centros Educativos de nivel básico (primaria y secundaria), Técnica y Universitaria de la Región Callao, así como desarrollar la investigación para la normalización de la industria de la construcción, contribuyendo con el desarrollo de la Región.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA REGION

En el marco del presente Convenio LA REGION se compromete a lo siguiente:

PROVINCIA DEL CALLAO
VºBº
GAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN

Oficina de Planificación y Presupuestos
GERENTE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CALIFICACIÓN
ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Calificación
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- a) *Facilitar las instalaciones y áreas al SENCICO, a fin que éste implemente una Sede Zonal en la Región Callao (Centro de formación), incluidas oficinas administrativas, dichas áreas constarán en una memoria descriptiva, la misma que en Anexo 01 forma parte integrante del presente Convenio, en la que se describirá la ubicación, perímetro, área de terreno, área techada, área libre, servicios básicos (energía eléctrica, agua), y otros aspectos relacionados al objeto materia del Convenio.*
- b) *Proporcionar al SENCICO las facilidades para el acceso del personal administrativo, alumnos, técnicos, profesores – instructores, bienes muebles, vehículos, materiales de enseñanza, insumos para la capacitación, y demás que considere conveniente para alcanzar los objetivos propuestos, en el marco del Convenio Marco suscrito entre ambas partes.*
- c) *Asumir todos los gastos relacionados a los tributos municipales, servicios públicos, seguridad y otros relacionados al objeto del presente Convenio que demanden la adecuada y oportuna ejecución del mismo.*

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SENCICO

Por su parte, SENCICO se compromete a lo siguiente

- a) *Implementar la Sede Zonal en la Región Callao (Centro de Formación), para cuyo efecto deberá proporcionar al Gobierno Regional el/los Inventarios pormenorizados por duplicado de todos los bienes, materiales, herramientas, y demás que se requiera para el logro del objeto materia del presente Convenio.*
- b) *Cumplir con sus fines establecidos en los dispositivos que regulan al SENCICO, a través de la capacitación, investigación y normalización para la industria de la construcción.*
- c) *Brindar la capacitación, entre otros, a la población estudiantil, adolescente y empresarial en el nivel operativo, técnico y profesional ubicados en la jurisdicción de la Región Callao.*
- d) *Implementar una base de datos de los alumnos en educación superior no universitaria y en educación ocupacional de la Región Callao, relacionadas a las actividades educativas del SENCICO.*
- e) *Otorgar certificados de aprobación, según lo establecido en el SENCICO*
- f) *Brindar el servicio de Certificación Ocupacional.*

REGION CALLAO
N° B°

[Handwritten signature]



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVA Y ORIGINAL QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO
DE OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, es de Cuatro (04) años, contados a partir de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan que aquellos compromisos que irroguen gastos al SENCICO y a la REGION, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera de ambas instituciones.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, Y CONTROL

Las partes acuerdan que los mecanismos de coordinación, supervisión y control del presente Convenio se desarrollarán a través de los funcionarios expresamente designados para el caso por ambas instituciones.

A dichos funcionarios se les denominará los Coordinadores, quienes mantendrán permanentemente informados a sus superiores jerárquicos acerca del desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio Específico.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLAUSULA UNDÉCIMA.- CONCLUSION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CAÑAR

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DEL TRATO DIRECTO

Cualquier aspecto no previsto en el presente Convenio será resuelto mediante Carta de Entendimiento, la que debidamente suscrita pasará a formar parte integrante del mismo.

En tal sentido, las partes tratarán en lo posible de resolver los conflictos que se presenten, mediante trato directo.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben, en la ciudad de Lima, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del 2007.



[Handwritten Signature]

SENGICO

[Handwritten Signature]

LA REGION



[Handwritten Signature]

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



MEMORIA DESCRIPTIVA

LOCAL SENCICO CALLAO

El área asignada al SENCICO Callao esta ubicada en la Av. Elmer Faucett 3970 Callao en las instalaciones del Ex CENFOCAE, donde hoy esta ubicada la Sede del Gobierno Regional del Callao.

El área correspondiente al SENCICO es de 4,587.84 m², con un perímetro de 282.90 ml, de acuerdo a la siguiente descripción:

Por el frente colindante con la Av. Elmer Faucett de 52.40 m, entrando por la derecha, colindante con la sede del Gobierno Regional, una distancia de 86.00 ml, doblando a la izquierda en ángulo recto una distancia de 25.70 ml y doblando nuevamente a la derecha y hacia el fondo, una distancia de 3.05 ml

Entrando por la izquierda colindante con la vía publica tenemos una distancia de 89.05 ml.

Por el fondo, colindante con propiedad otorgada al Ministerio de Vivienda 26.70 ml

El ingreso destinado al SENCICO es por la Av. Elmer Faucett, donde se encuentra ubicada una puerta metálica peatonal de 1.00 ml de ancho. La ubicación de la puerta esta a 50.00 ml. de la esquina izquierda del lote (cruce de la Av. Faucett con un pasaje)

El Area techada es de 1,668.25 m² y corresponde a naves de estructura de acero con cobertura de calaminas a doble altura.

La cobertura que es de calaminas presenta daños en cuanto a las planchas, las que serán cambiadas

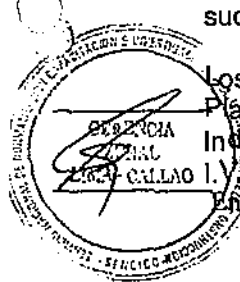
La primera nave esta subdividida por muros de mampostería.

El servicio de agua potable se obtiene desde un pozo que está ubicada en la zona correspondiente al Ministerio de Vivienda, en el mismo lugar se encuentra la estación de succión y bombeo.

Los ambientes techados ubicados dentro de los linderos del SENCICO, están indicados en el Plano A-1 de distribución general entregado al SENCICO y corresponde a la Sección de Industria del Vestido: Taller de I.V. 1, Taller de I.V. 2, Taller de I.V. 3, Taller de I.V. 4, Taller de I.V. 5, Taller de I.V. 6.

En el gráfico y cuadro siguiente se aprecia el área y perímetro otorgado al SENCICO

AREA DEL TERRENO	4,587.84 M ²
PERIMETRO	282.90 ML
AREA TECHADA	1,668.25 M ²
AREA LIBRE	2,919.59 M ²



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
 DE LA OFICINA DE TRÁFICO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ANTONY FERNÁNDEZ BERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Tráfico Gobierno Regional del Callao
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO